

1536-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de San Ramón, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503200911	ISMENIA OCHOA ACEVEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601001162	EMERITA ELIZONDO AZOFEIFA	SECRETARIO PROPIETARIO
205750522	BERNALDO RAMIREZ CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
115980443	DAVID EUGENIO SANCHO ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
203340967	JORGE ANTONIO SALAS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
115020534	JUDITH BERNARDA SANCHO ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601050348	RAMON RODRIGUEZ ARROYO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205750522	BERNALDO RAMIREZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115980443	DAVID EUGENIO SANCHO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601001162	EMERITA ELIZONDO AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200911	ISMENIA OCHOA ACEVEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203340967	JORGE ANTONIO SALAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/yps

C.: Exp. n.º: 264-2018, partido Unión Costarricense Democrática (PUCD)

Ref., No.: 07925-2025